

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativa, cultural y deportiva. Dichas políticas se articulan en los cuatro grandes ámbitos siguientes:

1. ENSEÑANZAS DE NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD.

La Secretaría General de Educación y Formación Profesional persigue, a lo largo del año 2003, mejorar la calidad del sistema educativo. Para ello, todas las Unidades de ella dependientes y todos los proyectos normativos girarán en torno al eje de la calidad.

En el campo normativo, en este curso escolar entran en funcionamiento los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas, que persiguen mejorar la calidad de la educación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, al potenciar las Humanidades, modernizar la enseñanza de las ciencias, aumentar el horario de las asignaturas instrumentales (lengua y matemáticas), desarrollar el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula y favorecer el aprendizaje de los idiomas extranjeros.

Una vez aprobado el Proyecto de Ley de la Calidad de la Educación, se desarrollará su normativa específica, que pretende reorganizar el actual sistema educativo, actualizando sus enseñanzas, modernizando la organización de los centros escolares, ofreciendo al profesorado una carrera docente y a los alumnos más oportunidades. Esta Ley contribuirá a mejorar la educación en España al proponer nuevas soluciones a los problemas con los que hoy debe enfrentarse el profesorado.

La gratuidad actual de la educación, de los 6 a los 16 años, se incrementa a lo largo de los próximos años hasta alcanzar la etapa de los 3 a los 6 años, según lo previsto en el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

Por otra parte, la libertad de las familias en la elección del modelo de centro deberá quedar reflejada en una normativa común para todas las Comunidades

Autónomas, evitando en lo posible las diferentes normativas al uso en lo que se refiere a la concertación.

Cobra especial dimensión la Conferencia Sectorial de Educación, cuyas funciones han cobrado relevancia a lo largo del año 2002. La Conferencia deberá servir para mantener el diálogo y facilitar los acuerdos entre las Comunidades Autónomas y el propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Al estar transferidas las competencias educativas a las Comunidades Autónomas, el Ministerio debe cumplir con su papel de coordinador y de garante de las normativas básicas comunes a todos. La vertebración del sistema educativo exige un esfuerzo de diálogo y entendimiento por parte de todas las administraciones.

Juntamente con la Conferencia Sectorial de Educación, adquiere especial relieve la Alta Inspección, como unidad responsable de facilitar la vertebración del sistema educativo en España. Su alta misión exige esfuerzos presupuestarios y de personal, de manera que pueda convertirse en la unidad que vele por el cumplimiento fiel de la normativa común.

El nuevo diseño en todo el territorio nacional de las Enseñanzas Mínimas conlleva la necesidad de establecer Convenios con las Comunidades Autónomas como medio de financiación para apoyar la aplicación de los Reales Decretos que establecen las citadas enseñanzas.

Las nuevas enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecen un nuevo diseño de las mismas con el fin de conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo, junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos, fomentando la cultura del esfuerzo y de la excelencia. Mediante la suscripción de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, se financiarán las medidas necesarias para conseguir los objetivos previstos en los Programas de Cooperación Territorial.

Se continúa convocando Premios de Gestión de Calidad con el fin de mejorar la gestión en los centros escolares y aumentar su autonomía.

La calidad de la educación requiere, por otra parte, unos indicadores que evalúen sistemáticamente la realidad del sistema educativo. De ahí, la importancia que adquiere en estos momentos una unidad como el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE), que se pone al servicio de todas las administraciones educativas para facilitar la

obtención, análisis y evaluación de los datos objetivos de la educación, de manera que puedan diagnosticarse los aciertos y los errores de nuestro sistema educativo. En el próximo año, el Sistema Estatal de Indicadores permitirá obtener información veraz sobre el estado de la educación en el ámbito estatal, compatible con los modelos internacionales que se están elaborando susceptible también de ser aplicado por las administraciones educativas en sus respectivos ámbitos de competencia y además, coordina la participación española en estudios internacionales de evaluación.

Una educación de calidad exige, además, un profesorado motivado y bien capacitado para desarrollar sus funciones con dedicación y acierto. El Instituto Superior del Profesorado volcará su actividad en la mejora de la formación continua de los profesores. Atenderá a los centros de Profesores y Recursos de Ceuta y Melilla, al ser territorio gestionado directamente por el Ministerio. Por otra parte, continuará ofertando sus cursos a los profesores del resto del territorio español, muy fundamentalmente a los profesores de Secundaria y de Formación Profesional. Seguirán desarrollándose los cursos de verano en coordinación con las Universidades y se consolidarán las actividades formativas concertadas con las Universidades. Además, se fomentará las actividades de formación dirigidas al profesorado español en el extranjero, en colaboración con las Consejerías de Educación. Las tecnologías de la información y la comunicación, los cursos sobre la salud y las desigualdades y el programa Lingua para el aprendizaje de lenguas extranjeras continuarán formando parte de las actividades esenciales del Instituto. Asimismo se vienen renovando los convenios de colaboración con Instituciones sin fin de lucro y asociaciones sindicales y patronales de la enseñanza, para la formación del profesorado, convocándose anualmente ayudas para fomentar la realización por estas Instituciones de actividades de formación del profesorado.

La igualdad de oportunidades y la libre elección constituyen objetivos irrenunciables de nuestra política educativa. Para lograrlo, debemos continuar incrementando la cuantía y el número de alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio. Estas becas deben compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos. A través de este programa se pretende que el mayor número de los alumnos de la enseñanza postobligatoria pueda realizar sus estudios con la condición de becario, facilitar la movilidad de los alumnos que quieran estudiar en otra Comunidad Autónoma, hacer extensivas las becas de libros de texto y material escolar a los

estudiantes de primaria y secundaria obligatoria pertenecientes a familias con rentas inferiores al actual umbral que hace preceptiva la declaración del IRPF, ayudar a las familias con alumnos con necesidades educativas especiales y reforzar el aprendizaje de lenguas extranjeras a través de estancias en diferentes países tanto a alumnos de Bachillerato como de la Universidad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, fija el marco en el que se desarrollarán las principales acciones en materia de Formación Profesional en los próximos años. A este respecto es necesario proceder a su desarrollo en aspectos concretos como los siguientes:

- Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante la creación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional establecidos en la Ley, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Programa Nacional de Formación Profesional aprobado por el Gobierno con el acuerdo de los agentes sociales y en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- Revisión y actualización del Catálogo de Títulos Profesionales de Formación Profesional Específica de acuerdo con las directrices emanadas de la Ley para su adaptación a las necesidades de cualificación del sistema productivo.
- Establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con los entes competentes en materia de información y orientación, en los ámbitos educativo y laboral, tal como se prevé en el Título III de la referida Ley 5/2002, que permitan a los ciudadanos disponer de un adecuado sistema de información y orientación sobre oportunidades de formación y empleo.

La cooperación con la Unión Europea lleva a fomentar diversos programas de trabajo mediante la colaboración con la Comisión Europea, principalmente a través de las Agencias Nacionales Sócrates y Leonardo da Vinci. Asimismo, se realizan acciones de colaboración con la OCDE, el Consejo de Europa y la UNESCO.

La educación compensatoria tiende a prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo y ello mediante programas tendentes a reforzar las acciones de carácter ordinario de que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter

extraordinario que permitan alcanzar objetivos como promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de calidad, la incorporación e integración social de todo el alumnado y la potenciación de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.

La educación especial, tiene entre sus objetivos valorar las necesidades educativas especiales de determinados sectores de la población, garantizar que la educación en centros específicos alcance hasta los 20 años, asegurar la continuidad de la oferta educativa para este alumnado entre los diferentes niveles, promocionar centros que escolaricen preferentemente al alumnado con discapacidades, así como conseguir que los centros no presenten barreras arquitectónicas.

La Secretaría General continuará participando activamente en el Plan de Fomento de la Lectura de este Ministerio. Se llevarán a cabo diversas acciones: mejora de las bibliotecas escolares de Ceuta y Melilla, preparación de material para el uso de las bibliotecas escolares, cursos de formación de profesores, premios para centros que fomenten la lectura, encuestas sobre hábitos de lectura en la población escolar de secundaria, programas de apoyo para el aprendizaje temprano de la lectoescritura, animación a la lectura a través de Internet y guía de padres para la preparación de una biblioteca familiar.

La Secretaría General de Educación y Formación Profesional continuará contribuyendo a la animación de la lectura en la población escolar anterior a la universidad, facilitando la formación del profesorado en el uso de las bibliotecas y técnicas de animación a la lectura, mejorando el material técnico de las bibliotecas e incorporando a los currículos de Educación Primaria directrices para fomentar la lectura en todas las áreas del conocimiento.

La educación a lo largo de toda la vida incluye acciones de educación permanente, fundamentalmente enseñanzas regladas, tanto por la modalidad presencial como por la modalidad a distancia, cuyo objetivo es hacer frente a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayor riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él, integrados principalmente por población adulta analfabeta o con escasa formación, que no poseen una titulación mínima que les permita integrarse en el mundo del trabajo.

En el ámbito de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación y dentro del Plan Info XXI compuesto por una serie de iniciativas destinadas a impulsar el desarrollo de las Sociedades de la Información y entre cuyas líneas de acción figuran las dirigidas al ámbito educativo, destaca el Programa Internet en la Escuela, cuyo objetivo es extender el acceso a Internet en los centros educativos por banda ancha y para ello se continuarán las acciones dirigidas al equipamiento telemático de los centros educativos, la formación del profesorado en el uso de las TIC y la elaboración de contenidos digitales para la enseñanza.

El Centro de Investigación y Documentación Educativa, por su parte, contribuye al objetivo general de mejorar la calidad de la enseñanza mediante la realización de estudios sobre los aspectos más relevantes del Sistema Educativo, la organización y participación en Congresos y Foros Internacionales, el impulso de las actividades innovadoras de los centros y profesores y la difusión de las correspondientes investigaciones, lo que permite hacer un seguimiento eficaz del estado de la Educación en España.

2. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

La Secretaría de Estado de Educación y Universidades, debe desarrollar las funciones que le asigna el Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, en materia de coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación , programación y gestión que corresponden a este Departamento en materia de enseñanza superior . Estas funciones y competencias se completan con las atribuidas a la Dirección General de Universidades sobre homologación de títulos de universidades privadas y de especialidades médicas españolas y extranjeras, de estudio, evaluación de la actividad universitaria para el fomento de la innovación y mejora de la calidad de la enseñanza superior. Por otra parte, la Administración General del Estado deber ser garante de la igualdad de oportunidades a través de una adecuada política de becas y ayudas al estudio tanto predoctoral como postdoctoral, para el fomento de la formación y movilidad del profesorado universitario.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda el trabajo de desarrollo normativo y puesta en marcha de las medidas establecidas en la misma.

Entre las principales medidas se encuentra la puesta en marcha de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como eje fundamental sobre el que se asientan aspectos fundamentales de la reforma. Su función será conocer el rendimiento del servicio universitario, facilitando así la rendición de cuentas a la sociedad; proporcionar información a los estudiantes, a las familias y al conjunto de la sociedad sobre la calidad de los centros universitarios; impulsar la competitividad, comparación y transparencia de las universidades; potenciar la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión; aportar información cualificada a las administraciones, lo que es fundamental para la toma de decisiones; y fomentar la competitividad de las Universidades españolas en el ámbito europeo e internacional.

Así, tras las primeras actuaciones para su puesta en funcionamiento, y el inicio de sus actividades, en los aspectos más necesarios para el inicio del curso académico 2002/2003, (en concreto la evaluación del profesorado universitario a efectos de su contratación por las universidades bajo determinadas figuras contractuales), será en el ejercicio presupuestario de 2003 cuando la Fundación desarrolle su actividad en todos los ámbitos previstos en la Ley de Universidades (evaluación de la calidad docente, investigadora y de gestión del profesorado universitario, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, títulos propios de las universidades, la gestión, los servicios o cualesquiera otras actividades que puedan desarrollarse para la mejora de la calidad de las universidades).

Asimismo, una vez que la Fundación ANECA comience a desarrollar su cometido, coincidiendo con el inicio del curso universitario 2002-2003, comenzará a trabajar en red con otras agencias europeas, contribuyendo así a desarrollar el espacio universitario europeo y al fortalecimiento de las Universidades del sistema español.

Igualmente, la Fundación colaborará con las instituciones homólogas de América Latina y aspirará, desde los primeros momentos de su actividad, a colaborar de manera estrecha con las universidades y los sistemas de enseñanza superior de América Latina.

Otra pieza fundamental del desarrollo de la Ley de Universidades es el nuevo sistema de selección del profesorado universitario funcionario. La puesta en marcha del sistema de habilitación del profesorado configura una de las más importantes novedades para el curso universitario 2002-2003. Este nuevo proceso de selección, más objetivo,

competitivo y transparente que el anterior, supondrá sin duda un renovado impulso a la mejora de la calidad de las universidades. Con este sistema se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos, el respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad, y la autonomía de las universidades en la selección de su profesorado funcionario.

El nuevo sistema de acceso regulado por Real Decreto aprobado en julio pasado, tiene dos fases: primero, el candidato habrá de obtener, tras la superación de las correspondientes pruebas, la habilitación nacional, lo que le permitirá, en una segunda fase, concursar a las plazas convocadas por las universidades públicas. Las universidades comunicarán las plazas que desean cubrir por el sistema de habilitación, y el Consejo de Coordinación Universitaria convocará estas plazas en función de las necesidades del sistema universitario.

La nueva Ley prevé la creación del Consejo de Coordinación Universitaria que asume las funciones del Consejo de Universidades. Se potencia su carácter de órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario. Como principales novedades se destacan: la existencia de una Comisión Mixta que entenderá de aquellos aspectos en que deban pronunciarse las otras dos comisiones de este Consejo (la Académica y la de Coordinación), así como la presencia de las universidades privadas como miembros de pleno derecho.

Antes de que finalice la legislatura, el Ministerio habrá elaborado, consensuado con los rectores y las Comunidades Autónomas, y enviado al Consejo de Ministros para su aprobación, otros veinte Reales Decretos que desarrollarán prácticamente en su totalidad la Ley de Universidades, una norma que estará prácticamente completada tan sólo dos años después de su promulgación.

Otro aspecto que deberá acometerse desde la Secretaría de Estado es la mejora de los procedimientos de homologación de títulos extranjeros. El notable incremento de solicitudes va a exigir un mayor esfuerzo en esta materia.

Cabe hacer además referencia a las competencias directas de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades sobre diversas entidades como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) reflejadas en aspectos tales como la financiación de aproximadamente un tercio de su presupuesto; con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con el Colegio de España en París, con el Instituto de

España y las Reales Academias, a través de la convocatoria anual de ayudas, o con el Instituto Europeo de Florencia a través de la participación en su financiación.

3. CULTURA

La Secretaría de Estado de Cultura es el órgano del Departamento al que corresponde singularmente la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política cultural, así como la coordinación de la gestión de cada una de las Unidades dependientes de la misma. Tanto la Ministra de Educación, Cultura y Deporte como el Secretario de Estado de Cultura han insistido en destacar la "acción coordinada en el interior y el esfuerzo por presentar la cultura española en el exterior" como los motores de una política cultural que, además de su necesaria articulación con la política educativa, debe atender a largo plazo en la gestión tanto a la calidad como a la pluralidad de las manifestaciones culturales españolas.

La acción de la Secretaría de Estado se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:

- A) Conservación, restauración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en todas sus vertientes: artística, bibliográfica, documental, arqueológica, etnográfica, cinematográfica, etc.
- B) Dotación de infraestructuras culturales: Museos, Archivos, Bibliotecas, Teatros, Auditorios, etc.
- C) Promoción, fomento y difusión de las artes e industrias culturales.
- D) Producción propia de actividades culturales, caracterizada por su excepcional calidad, con un criterio de subsidiariedad.
- E) Estudio y difusión tanto del Patrimonio Histórico como de las manifestaciones culturales contemporáneas.

A) CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.

El concepto de patrimonio histórico se ensancha cada vez más como fruto de la demanda ciudadana y de las aportaciones doctrinales nacionales e internacionales. España es una gran potencia cultural en todos los sectores, pero sobre todo en el terreno del patrimonio histórico.

La conservación del patrimonio se define como uno de los principales objetivos de la Secretaría de Estado, que obedece tanto al deber constitucional del Estado de garantizar la conservación del patrimonio histórico español, como a lo irreparable de su pérdida o deterioro.

La actividad de conservación de nuestro riquísimo patrimonio cultural se canaliza, en su vertiente artística, a través de los museos nacionales y en su vertiente documental, indispensable para el conocimiento de nuestra historia, a través de los archivos estatales; las bibliotecas estatales realizan esta misma función en lo que respecta al patrimonio bibliográfico; la Filmoteca Española asume la conservación del patrimonio cinematográfico, y, por último, la conservación del Patrimonio Histórico Español, mueble, inmueble y arqueológico, corresponde al Instituto del Patrimonio Histórico Español.

Como líneas principales de actuación hay que citar la continuidad de los Planes de Catedrales, así como de los Programas de monasterios, arquitectura militar, arquitectura religiosa y yacimientos arqueológicos. Muy especialmente, hay que subrayar las tareas vinculadas a la arquitectura isabelina, dentro de la conmemoración del Centenario de Isabel la Católica. En el último año, un Plan específico de arqueología industrial ha venido a completar esta línea de trabajo.

B) DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Otra de las líneas de actuación de la Secretaría de Estado de Cultura es la dotación y mantenimiento de infraestructuras culturales, tanto de aquellas que son propiedad del Estado y gestionadas por éste, como de aquellas cuya gestión se encuentra transferida a las CC.AA. La importancia de esta actividad está directamente relacionada con la conservación del patrimonio histórico que se conserva en esas infraestructuras, tal y como se ha señalado en el apartado anterior.

A la renovación del Plan Plurianual de Inversiones en Instituciones Culturales de Cabecera se añade, aunque en menor medida que en el ejercicio anterior, la cofinanciación directa de inversiones culturales a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Ello permitirá completar los fondos destinados a la ampliación y modernización de la red de infraestructuras culturales del Estado.

Asimismo, hay que reseñar el aumento de las partidas dedicadas a mejorar el funcionamiento ordinario de las instituciones culturales en aspectos tales como la seguridad, la informatización, la digitalización de fondos, etc. El Plan Integral de Museos y el Plan de Informatización de Archivos, entre otros programas específicos, dotan de coherencia interna a todas estas actuaciones.

Por último, en el capítulo de infraestructuras adquieren una relevancia singular las actuaciones vinculadas al Plan de Fomento de la Lectura, 2001-04, principalmente en las bibliotecas públicas del Estado.

C) PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES

Si bien es una tarea decisiva la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Histórico del pasado, es igualmente importante prestar atención a la cultura "viva" de nuestro país, al presente y al futuro.

La cultura se presenta a través de múltiples formas, que van desde una actividad industrial -tal es el caso de los sectores editorial y cinematográfico- hasta las manifestaciones artesanales, como es el caso de las artes escénicas y musicales o de las artes plásticas.

La acción administrativa va dirigida a fomentar y apoyar el mantenimiento y la difusión de estas manifestaciones culturales. Los poderes públicos no deben ni pueden sustituir a la sociedad y situarse en el origen de la creación cultural, sino que su función se limita a promover lo que la sociedad crea y produce por sí misma, dotando de un marco favorable (legal, fiscal, etc) que facilite la promoción de las artes e industrias culturales y permita ofrecer unas manifestaciones culturales variadas. En este sentido, debe procurar fomentar las diversas iniciativas privadas que concurren en el apoyo a la cultura, a través de fórmulas de colaboración institucional. Tanto la Ley 15/2001 de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, como el Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo se enmarcan en este planteamiento.

D) PRODUCCIÓN PROPIA DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Con todo, existen actividades culturales que merecen, por su calidad, complejidad y costes, una especial atención por parte del Estado. En este caso, la acción

administrativa da un paso máis allá del mero apoio y se sitúa excepcionalmente como produtor de determinadas actividades.

En esta línea, destacamos la producción de espectáculos, fundamentalmente en el área de las artes escénicas y musicales. Asimismo, es importante señalar el programa de realización de exposiciones que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes, mediante el cual se propicia el conocimiento y la difusión del panorama artístico en sus más diversas disciplinas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

E) ESTUDIO, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN CULTURAL

Como complemento a las actuaciones señaladas en los apartados anteriores, le corresponde a la Secretaría de Estado de Cultura el estudio y difusión del Patrimonio histórico, de las manifestaciones culturales contemporáneas y también la formación de profesionales de la cultura. Para ello, la Secretaría de Estado de Cultura coordina los distintos centros de documentación existentes: en música, teatro, archivos, libro, cine, etc., así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de todo tipo de datos de carácter cultural. Es de destacar el esfuerzo hecho en la actualización continua de la página web de la Secretaría de Estado de Cultura.

Dentro de este apartado, se mantiene el programa, iniciado en 1999, de becas de formación de profesionales del mundo de la cultura.

4. DEPORTES

Los futuros Juegos Olímpicos de Grecia 2004; los Juegos del Mediterráneo de Almería 2005; el carácter social del deporte, reconocido por el Foro Europeo del Deporte, en el que están integrados todos los ministros del deporte de la Unión Europea; el fomento del deporte escolar, básico para el futuro desarrollo del deporte de alto nivel; el mandato de la propia Ley del Deporte, que atribuye a la Administración del Estado el fomento de la práctica deportiva en la Universidad y la coordinación de las actividades deportivas en la Universidad que sean de ámbito estatal; el hecho de que a través de las federaciones deportivas españolas se atiende la organización del deporte federado en España; y el que el deporte de alto nivel se considere de interés para el Estado, son

factores, entre otros, que condicionan las líneas básicas de actuación del Consejo Superior de Deportes, en general, para esta Legislatura, y, en particular, para 2003.

En congruencia con ello, para el ejercicio 2003 se pretende actuar en dos ámbitos: el internacional y el nacional.

1.- Los objetivos a alcanzar en el ámbito internacional se concretan, básicamente en:

- a) Fomentar la actividad federativa exterior
- b) Potenciar el deporte escolar y universitario internacional

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- a) Para fomentar la actividad federativa exterior se intensificará la participación española de diferentes selecciones deportivas nacionales en campeonatos y torneos internacionales, contribuyendo, asimismo, a la preparación de los Juegos Olímpicos de Grecia 2004. Por otra parte, se intensificará la formalización de convenios de cooperación internacional e intercambios deportivos, tanto con países europeos e iberoamericanos como con los países del Área Norteafricana.
- b) Para potenciar el deporte escolar y universitario se participará en los campeonatos internacionales que organicen las federaciones internacionales de Deporte Escolar (ISF) y de Deporte Universitario (FISU), prestando especial atención a las Universiadas de Verano, en Corea, y de Invierno, en Italia.

2.- Los objetivos a alcanzar en el ámbito nacional se concretan, básicamente en:

- a) Impulsar el desarrollo del deporte escolar.
- b) Intensificar el desarrollo del deporte universitario.
- c) Mejorar la práctica deportiva federada y de alta competición.
- d) Actuar en determinados sectores específicos de la población.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- a) El impulso del desarrollo del deporte escolar pretende conseguirse introduciendo nuevas modalidades deportivas en los campeonatos de España Escolar y de la Juventud, con lo que se incrementará la participación de jóvenes de 13 y 14 años, así como de 15 y 16 años, respectivamente; potenciando el asociacionismo deportivo; elaborando un programa único en colaboración con las Comunidades Autónomas (CC.AA.); creando, definitivamente, una comisión para el desarrollo y estudio del deporte en la edad escolar, en la que estén representadas todas las instituciones que

tengan competencias en educación y promoción deportiva; y continuando con la ejecución del Plan de Extensión de la Educación Física en centros públicos escolares, cuya finalización se prevé para 2005.

b) El desarrollo del deporte universitario se conseguirá promoviendo la participación de las universidades públicas y privadas en un único Campeonato de España Universitario; coordinando todas las actividades deportivas universitarias de ámbito estatal a través del Comité Español de Deporte Universitario; y fomentando el asociacionismo deportivo, mediante la creación de clubes deportivos universitarios. Asimismo, como complemento de estas actuaciones, se proseguirá con el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.

c) Independientemente de lo ya expuesto anteriormente, se pretende mejorar la práctica deportiva federada y de alta competición, ayudando a las federaciones deportivas españolas con subvenciones para que puedan desarrollar su normal actividad y adquirir material deportivo muy específico, con vistas a los próximos Juegos Olímpicos Grecia 2004 y apoyándolas en la elaboración de sus presupuestos y en la determinación de sus objetivos, tratando de que las subvenciones estén en proporción con los objetivos fijados y los realmente alcanzados.

Sin desatender la ayuda a la construcción de instalaciones deportivas en municipios en los que hayan de celebrarse eventos deportivos de carácter internacional; sin olvidar la ayuda a las mutualidades de Fútbol y General Deportiva; y sin dejar de formalizar convenios con las CC.AA. para el mantenimiento y construcción de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación, que repercutirá en los deportistas federados, se mejorará la actividad federativa y de alta competición destinando, parte de las subvenciones federativas, a promover la participación en torneos y campeonatos internacionales, preparatorios, unos, y clasificatorios, otros, para los Juegos Olímpicos de Grecia 2004; a afrontar determinados proyectos federativos elaborados con vistas a los próximos juegos olímpicos; y a ayudar a determinados deportistas que hayan alcanzado unos niveles concretos.

Asimismo, y con independencia de los convenios internacionales que se formalicen para intercambiar experiencias deportivas, a través del Centro Médico y del Laboratorio de Control del Dopaje se mejorará la competición realizando valoraciones médico-deportivas y seguimientos a los deportistas de alto nivel;

realizando planes de control del dopaje y análisis de muestras; y prestando los apoyos científicos y médicos que permitan la Biomecánica y la Psicología del Deporte.

Finalmente, para mejorar la actividad deportiva federada y de alta competición, así como mejorar la estancia de deportistas y la práctica deportiva, se proseguirá con el Plan Integral de Construcción de Instalaciones Deportivas del Consejo, centrado, básicamente, en la terminación de una residencia en el CAR de Sierra Nevada, y la construcción de una residencia nueva en el CAR de Madrid, así como un nuevo pabellón deportivo en este último CAR.

- d) Por el carácter social e integrador del deporte, también se actuará sobre determinados sectores de la población con ciertas peculiaridades. Efectivamente, además de las actuaciones previstas anteriormente sobre el deporte en edad escolar y en la universidad fomentándolo y potenciando la participación femenina, se actuará sobre sectores de la población con disminuciones (cerebrales, físicos, psíquicos, sensoriales e invidentes), no solo ayudándoles económicamente a través de subvenciones a sus respectivas federaciones, sino también impulsando un programa específico de preparación paralímpica y promoviendo actividades de media y baja competición en las que puedan participar.

Y, en el ámbito deportivo-cultural, se celebrará la Bienal del Deporte.